



Experiencia a la Vanguardia

G-0019/2023

México D.F., a 20 de Enero de 2023

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 113 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de diciembre de 2022.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Por este medio hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF el día 20 de enero presente año, da a conocer **“Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 113 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de diciembre de 2022”**, el cual, entra en vigor **el día de su publicación.**

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

“DECISIÓN No. 113

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.”

En el presente Acuerdo se puede observar el establecimiento de una Dispensa temporal para ciertos bienes textiles elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, con la finalidad de que reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente y con las condiciones aplicables para dicho trato arancelario.

Dispensa Temporal:

Otorgada para ciertos bienes textiles producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, tales como:

- Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
- Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería) de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, teñidos o estampados
- Tejidos de punto de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, teñidos y estampados,
- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts para mujeres o niñas de fibras sintéticas
- Camisas de punto para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales
- Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas de fibras sintéticas o artificiales.
- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) para mujeres o niñas de fibras sintéticas o artificiales.
- Bañadores para hombres o niños de fibras sintéticas.
- Bañadores para mujeres o niñas de fibras sintéticas.
- Sostenes (corpiños).
- Fajas y fajas braga (fajas bombacha).

Dicha dispensa será únicamente para poliamida, 78 Dx, 68 filamentos S/N, 2 cabos, 100% nylon, PA 6.6, ultramate, crudo, redondo, texturizado, reciclado – torsión S y Z, mencionada en la Tabla siguiente:

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida, 78 Dx, 68 filamentos S/N, 2 cabos, 100% Nylon, PA 6.6, ultramate, crudo, redondo, texturizado, reciclado – torsión S y Z.	144,000
	TOTAL	144,000

NOTA: Dicha dispensa estará vigente del 20 de enero del 2023 al 19 de enero del 2025.

No omitimos señalar que el presente Acuerdo se encuentra en la base de datos CAAAREM para su consulta .

Para cualquier duda, favor de comunicarse al Departamento Arancelario de la Dirección Operativa a los siguientes correos: monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx, alondra.estrada@caaarem.mx.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.